

T. 9023



2013-17-01-37-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
EL NOTARIO:



**PROTOCOLIZACION DEL PODER "INVERSIONES DU
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"**

FECHA:

OTORGADA EL 24 DE JUNIO DEL 2013

OTORGADA POR:

MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO,
A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "INVERSIONES DU SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

A FAVOR DE:

DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
DRA. MARGARITA ZAMBRANO

OBJETO:

PODER OTORGADO POR MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, A
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA" A FAVOR DEL DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O
DRA. MARGARITA ZAMBRANO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: BENALCÁZAR
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 03 COPIAS

JP

Quito, 24 de junio de 2013



Doctor
ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
Presente,

Yo, Nadia Herrera Camacho, abogada en libre ejercicio profesional amparada en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito a Usted se digne protocolizar el Poder otorgado por el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo a nombre y representación de "INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", a favor del Dr. Jose Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Zambrano.

Solicito se me otorguen tres copias certificadas de la mencionada escritura, y se me devuelva el poder original.

Por la atención brindada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ab. Nadia Herrera Camacho
Reg. Mat. 17-2012-439

PODER

En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo de 2013, el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08267806, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada.**, Sociedad constituida en la República de Perú, inscrita en el Asiento N° A0001, Partida N° 12504210 del Registro Público de Lima, manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la Av. Saenz Peña N° 214 Urb. Confraternidad distrito de Barranco provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de Dr. José Meythaler y/o Dra. Margarita Zambrano, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté

PAINC
688 LINA
NICA 618-9151

obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

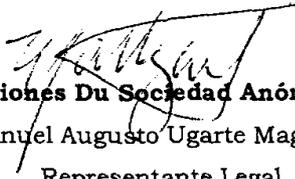


Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

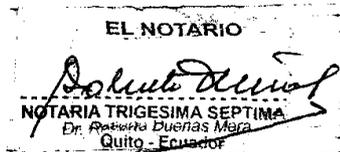
TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.


Por) Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada
Manuel Augusto Ugarte Maggiolo
Representante Legal

P AL DORSO 

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA NADIA HERRERA CAMACHO, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL FORO ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR EL SEÑOR MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" A FAVOR DEL DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O DRA. MARGARITA ZAMBRANO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



SE PROTOCOLIZO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR EL SEÑOR MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" A FAVOR DEL DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O DRA. MARGARITA ZAMBRANO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

